



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

ACTA N.º 40

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Gerardo Marcos García.
Dª. Eva Mª. Picado Valverde
D. David Mingo Pérez
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón
D. Roberto José Martín Benito
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Leonardo García Bernal.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Caverio Martín
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Suplentes: D. Juan Carlos Zaballos Martínez,
D.ª Sara Sánchez Hernández

Ausentes: D.ª Nieves García Mateos
D.ª Miryam Tobal Vicente

Secretario: D. Daniel Moreno Díaz

Interventor: D. Manuel J. Fernández Valle

En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo popular D. Jesús María Ortiz Fernández, Antonio Agustín Labrador Nieto, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020: "podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto".

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente), asistido por el Secretario que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad de los quince miembros que de hecho y de derecho componen la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el doce de septiembre de dos mil veinticinco

2. - CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 2025/GEA_01/00696: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON EL AYUNTAMIENTO DE ARAPILES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES POR IMPORTE DE 112.349,41 EUROS.



RESULTANDO

Primero. - Que el Ayuntamiento de Arapiles, en escrito de fecha de 1 de septiembre de 2025, con registro de entrada número REGAGE25e00075282247, solicita una operación de crédito a largo plazo por importe de ciento doce mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (112.349,41€) para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes declarados necesarios y urgentes.

Segundo. - Que acompaña como documentación, la **CERTIFICACIÓN** de:

- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de junio de 2025, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, resolvió solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, un préstamo, que será cancelado antes de proceder a la renovación de dicha Corporación, por un importe de ciento doce mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (112.349,41€), en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes declarados necesarios y urgentes.

- Que el Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto general de 2025, donde figura el concepto de ingresos con el importe del préstamo que se solicita y la partida presupuestaria de gastos que recoge el gasto que financia dicho préstamo. Dicho presupuesto definitivamente aprobado, ha sido insertado en el BOP n.º 144 de fecha 29 de julio de 2025 resumido por capítulos.

- Que el Ayuntamiento ha aprobado la liquidación presupuestaria del año 2024, con un remanente de tesorería total de 119.150,70 €.

- Que el Ayuntamiento que se endeuda ha presentado ahorro neto positivo por importe de 72.202,91 € en la liquidación del año 2024.

- Que la operación solicitada cumple el principio de prudencia financiera en los términos recogidos en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- Que el Ayuntamiento no tiene operaciones financieras vigentes por la adhesión al mecanismo de pago a proveedores derivado del Real Decreto-Ley 4/2012 habiéndose liquidado el ejercicio inmediato anterior con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo.

- Que el Ayuntamiento no ha incumplido los planes de saneamiento financiero o de reducción de deuda.

- Que el Ayuntamiento no se encuentra en el supuesto recogido en el artículo 24 del título II del Real Decreto Ley 8/2013, de encontrarse en el período de amortización de las operaciones a largo plazo resultantes de la consolidación de operaciones a corto plazo.

- Que el Ayuntamiento no está adherido al fondo de ordenación riesgo [artículo 39. I a)] del Real Decreto Ley 17/2014.

- Que el Ayuntamiento no ha incumplido los planes de ajuste aprobados al amparo de la disposición adicional 94^a de la LPGE para 2022.

- Que el Ayuntamiento no necesita solicitar ni obtener la preceptiva autorización previa para acudir al endeudamiento a largo plazo, por no estar adherido al Fondo de Ordenación Prudencia [artículo 39. I b)] y supuestos recogidos en el artículo 40 apartados 3 y 4 del Real



Decreto-Ley 17/2014, ni estar adherido a la cláusula quinta de la Orden PRE/966/20142 (referente a que ya estaban adheridos a las medidas del Título II del Real Decreto-Ley 8/2013).

- Que el importe total anual de los préstamos de esta modalidad, no supera el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.

- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de la operación proyectada, no supera el 25% de los recursos corrientes presupuestados.

Tercero. - El Ayuntamiento de Arapiles garantiza su préstamo con la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) que está encomendada a REGTSA.

Cuarto. - Para atender este gasto existe crédito en la partida 2025.23.93 IIC.8212093.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Artículos 3.A.C), 6.2.A.c) Y 7 c) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local, según redacción definitiva aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021.
- Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a corto plazo y largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2024.

CONSIDERANDO

Primer. - Del análisis de la documentación enviada por el Ayuntamiento de Arapiles resulta que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de junio de 2025, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, resolvió solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, un préstamo, que será cancelado antes de proceder a la renovación de dicha Corporación, por un importe de ciento doce mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (112.349,41€), en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes declarados necesarios y urgentes.

Segundo. - Que el Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto general de 2025, donde figura el concepto de ingresos con el importe del préstamo que se solicita y la partida presupuestaria de gastos que recoge el gasto que financia dicho préstamo. Dicho presupuesto definitivamente aprobado, ha sido insertado en el BOP n.º 144 de fecha 29 de julio de 2025 resumido por capítulos

Tercero. - Que el Ayuntamiento ha aprobado la liquidación presupuestaria del año 2024, con un remanente de tesorería total de 119.150,70 €.

Cuarto. - Que el Ayuntamiento que se endeuda ha presentado ahorro neto positivo por importe de 72.202,91 € en la liquidación del año 2024.



Quinto. - Que la operación solicitada cumple el principio de prudencia financiera en los términos recogidos en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Sexto. - Que el Ayuntamiento no tiene operaciones financieras vigentes por la adhesión al mecanismo de pago a proveedores derivado del Real Decreto-Ley 4/2012 habiéndose liquidado el ejercicio inmediato anterior con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo.

Séptimo. - Que el Ayuntamiento no ha incumplido los planes de saneamiento financiero o de reducción de deuda. - Que el Ayuntamiento no se encuentra en el supuesto recogido en el artículo 24 del título II del Real Decreto Ley 8/2013, de encontrarse en el período de amortización de las operaciones a largo plazo resultantes de la consolidación de operaciones a corto plazo.

Octavo. - Que el Ayuntamiento no está adherido al fondo de ordenación riesgo [artículo 39.1 a)] del Real Decreto-Ley 17/2014.

Noveno. - Que el Ayuntamiento no ha incumplido los planes de ajuste aprobados al amparo de la disposición adicional 94^a de la LPGE para 2022.

Décimo. - Que el Ayuntamiento no necesita solicitar ni obtener la preceptiva autorización previa para acudir al endeudamiento a largo plazo, por no estar adherido al Fondo de Ordenación Prudencia [artículo 39.1 b)] y supuestos recogidos en el artículo 40 apartados 3 y 4 del Real Decreto-Ley 17/2014, ni estar adherido a la cláusula quinta de la Orden PRE/966/20142 (referente a que ya estaban adheridos a las medidas del Título II del Real Decreto Ley 8/2013).

Undécimo. - Que el importe total anual de los préstamos de esta modalidad, no supera el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.

Duodécimo. - Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de la operación proyectada, no supera el 25% de los recursos corrientes presupuestados.

Decimotercero. - El Ayuntamiento de Arapiles garantiza su préstamo con la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) que está encomendada a REGTSA.

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad de sus quince miembros propone al Presidente la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPIUESTA

Primero. - Que se conceda un crédito a largo plazo al Ayuntamiento de Arapiles, autorizando y comprometiendo el gasto por importe de **ciento doce mil trescientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (112.349,41€)** para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes declarados necesarios y urgentes, y para el que se ha



retenido crédito en la partida de gastos 2025.23.9311C.8212093, conforme a las siguientes características financieras:

<u>Importe:</u>	112.349,41
<u>Anualidades:</u>	2
<u>Tipo de Interés Anual</u>	0,00%
<u>Cuota constante:</u>	56.174,71 ¹

Segundo. - Que una vez formalizado el contrato de crédito a largo plazo se proceda a transferir directamente la cantidad correspondiente al referenciado Ayuntamiento.

Tercero. - Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización de los compromisos de ingreso, comprensivos de los reintegros de los préstamos e intereses, de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

N.º ANUAL.	AÑO	CUOTA	INTERESES	CAP. AMORTIZ.	CAP. ACUMULAD.	CRÉDITO VIVO
1	2026	56.174,71	0,00	56.174,71	56.174,71	56.174,70
2	2027	56.174,70	0,00	56.174,70	112.349,41	0,00
TOTALES			0,00	112.349,41		

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO

Fdo.: Daniel Moreno Díaz

¹ La última anualidad es de 56.174,70 euros